



DECRETO N° 263.-

CHIGUAYANTE 09 FEB 2017

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese la transferencia de la patente de alcohol Rol 4-400049, categoría "Minimercado", letra H, explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle 4 N°1056, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, cuyo titular es don Miguel Alejandro Bravo Sepúlveda, C.I. N°15.181.502-2, a favor de su actual propietario(a) doña Isabel Lucía Varela Inzunza, C.I. N°11.497.482-k.-
 2. La patente de alcohol transferida, será explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle 4 N°1056, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante.
 3. Procédase a notificar la presente resolución al interesado(a), a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
 ALCALDE (S)

APS/MGM/RFC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Rentas y Patentes

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 09 FEB 2017 HORA 16:20
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA

